INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 40 /2023

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA : **21 DE NOVIEMBRE DE 2023**

En el marco de la **Resolución PR N° 08/2023** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y de **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 12/2023 "ADQUISICION DE RODILLOS PARA VALLEMI"- ID Nº 429.145,** el comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detallan a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 31 de octubre de 2023 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 52/2023.
- Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 048/2023.
- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 429.145

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado, y *a lo establecido en el Art. 6 de la Ley N° 7021/2022, con respecto a su implementación a los lineamientos dispuestos según Resolución MEF N° 14, comunicado a través de la Circular DNCP N° 08/23.*

El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL** y la modalidad de contrato es **PLURIANUAL.**

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial Gs. (IVA incluido)	Precio Total Referencial Gs. (IVA incluido)
Solped N° 10002081 FÁBRICA VALLEMI					
1	**RODILLO APOYO SUPERIOR 89X240MM EJE DE 20MM** -Diámetro: 89mm. -Diámetro del eje: 20mm. -Encastre: 14mm. -Largo: 240mm. -Largo total del eje: 270mm. -Profundidad: 9mm. -Espesor del tubo de acero calidad	1.200	Unidad	380.552	456.662.400

	según DIN 17100 o superior.: 4mm como mínimo. -Cumplir con la norma ABNT NBR 6678 o norma CEMA				
2	**RODILLO DE APOYO 89X315MM EJE DE 20MM** -Diámetro: 89mm. -Diámetro del eje: 20mm. -Encastre: 14mm. -Largo: 315mm. -Largo total del eje: 340mm. -Profundidad: 9mm. -Espesor del tubo de acero -Calidad según DIN 17100 o superior.: 4mm como mínimo. -Cumplir con la Norma ABNT NBR 6678 o Norma CEMA	500	Unidad	435.311	217.655.500
3	**RODILLO DE APOYO 133X285MM EJE DE 25 MM** -Diámetro: 133mm. -Diámetro del eje: 25mm. -Encastre: 14mm. -Largo: 285mm. -Largo del eje: 315mm. -Profundidad: 9mm. -Espesor del tubo de acero calidad según DIN 17100 o superior.: 4mm como mínimo. -Cumplir con la Norma ABNT NBR 6678 o Norma CEMA	100	Unidad	662.345	66.234.500
4	**RODILLO DE APOYO 133X380MM EJE DE 25MM** -Diámetro: 133 mm -Largo: 380 mm -Diámetro Eje: 20 mm -Largo Total Eje: 408 mm -Encastre: 14 mm -Profundidad: 9 mm -Espesor del Tubo de acero calidad según DIN 17100 o superior: 4 mm como mínimo. -Cumplir con la norma ABNT NBR 6678 o norma CEMA	120	Unidad	812.611	97.513.320
5	**RODILLO DE RETORNO LISO 89X725MM EJE DE 20MM** -Diámetro: 89mm. -Diámetro del eje: 20mm. -Encastre: 14mm. -Largo: 725mm. -Largo total del eje. 790mm. -Profundidad. 16mm. -Espesor del tubo de acero calidad según DIN 17100 o superior.: 4mm como mínimo. -Cumplir con la norma ABNT NBR 6678 o norma CEMA	200	Unidad	807.106	161.421.200
6	**RODILLO DE RETORNO LISO 89X750MM EJE DE 20MM** Diámetro: 89mm. Diámetro del eje: 20mm. Encastre: 14mm.	100	Unidad	820.859	82.085.900

	Largo: 750mm. Largo total del eje: 775mm. Profundidad: 11mm. Espesor del tubo de acero calidad según DIN 17100 o superior.: 4mm como mínimo. Cumplir con la norma ABNT NBR 6678 o norma CEMA				
7	**RODILLO RETORNO LISO INT 89X950MM EJE DE 20MM** -Diámetro: 89mm. -Diámetro del eje: 20mm. -Encastre: 14mm. -Largo: 950mm. -Largo total del eje: 995mm. -Profundidad: 19mm. -Espesor del tubo de acero calidad según DIN 17100 o superior.: 4mm como mínimo. Cumplir con la norma ABNT NBR 6678 o norma CEMA	150	Unidad	932.881	139.932.150
8	**RODILLO DE RETORNO LISO 133X875MM EJE DE 20MM** -Diámetro. 133mm. -Diámetro del eje: 20mm. -Encastre: 14mm. -Largo: 875mm. -Largo total del eje: 938mm. -Profundidad: 19mm. -Espesor del tubo de acero calidad según DIN 17100 o superior.: 4mm como mínimo. Cumplir con la norma ABNT NBR 6678 o norma CEMA	500	Unidad	1.250.446	625.223.000
9	**RODILLO DE RETORNO LISO 133X1.115MM EJE DE 25MM** -Diámetro: 133mm. -Diámetro del eje: 25mm. -Encastre: 18mm. -Largo: 1.115mm. -Largo total del eje: 1175mm. -Profundidad: 15mm. -Espesor del tubo de acero calidad según DIN 17100 o superior.: 4mm como mínimo. Cumplir con la norma ABNT NBR 6678 o norma CEMA	100	Unidad	1.333.488	133.348.800
10	**RODILLO DE RETORNO LISO 157X725MM EJE DE 35MM** -Diámetro: 157mm. -Diámetro del eje: 35mm. -Encastre: 25mm. -Largo: 725mm. -Largo total del eje: 870mm. -Profundidad: 59mm. -Espesor del tubo de acero calidad según DIN 17100 o superior.: 4mm como mínimo. Cumplir con la norma ABNT NBR 6678 o norma CEMA	100	Unidad	1.658.374	165.837.400

11	**RODILLO/PARTE SUPERIOR 89X190MM EJE DE 20MM** -Diámetro: 89mm. -Diámetro del eje: 20mm. -Encastre. 14mm. -Largo: 190mm. -Largo total del eje: 225mm. -Profundidad: 12mm. -Espesor del tubo de acero calidad según DIN 17100 o superior.: 4mm como mínimo. Cumplir con la norma ABNT NBR 6678 o norma CEMA	500	Unidad	366.063	183.031.500
12	**RODILLO LISO PESOMETRICO 63,5X845MM EJE DE 20MM** -Rodillo portadores liso de calidad piezométrica, para sistema de pesaje balanza SHENCK -Diámetro: 63,5 mm -Largo: 845mm -Diámetro Eje: 20mm -Largo Total Eje :890 mm -Encastre: 14mm -Profundidad: 14 mm -Espesor del Tubo de acero calidad según DIN 17100 o superior: 4mm como mínimo -Tolerancia de descentración máxima admisible: 0,1 mm Cumplir con la norma ABNT NBR 6678 o norma CEMA	33	Unidad	1.379.063	45.509.079
13	**RODILLO PORTADOR PESOMETRICO 63,5X1350MM EJE DE 20MM** -Rodillo portadores liso de calidad piezometrica, para sistema de pesaje balanza SHENCK -Diámetro: 63,5mm. -Diámetro del eje: 20mm. -Encastre: 14mm. -Largo: 1350mm. -Largo total del eje: 1410mm. -Profundidad: 20mm. -Espesor del tubo de acero calidad según din 17100 o superior.: 4mm como mínimo Tolerancia de descentración máxima admisible: 0,1 mm Cumplir con la norma ABNT NBR 6678 o norma CEMA	24	Unidad	1.503.120	36.074.880
14	**RODILLO PORTAD PESOMETRICO 127X290MM EJE 20** -Rodillo portadores liso de calidad piezométrica, para sistema de pesaje balanza SHENCK -Diámetro: 127mm. -Diámetro del eje: 20mm. -Encastre: 14mm. -Largo: 290mm. -Largo total del eje: 325mm. -Profundidad: 12mm.	24	Unidad	1.015.272	24.366.528

	-Espesor del tubo de acero calidad según DIN 17100 o superior.: 4mm como mínimo -Tolerancia de descentración máxima admisible: 0,1 mm Cumplir con la norma ABNT NBR 6678 o norma CEMA				
15	**RODILLO PESOMETRICO 127X360MM EJE DE 25MM** -Rodillo portadores liso de calidad piezométrica, para sistema de pesaje balanza SHENCK -Diámetro: 127mm -Diámetro del eje: 25mm -Encastre: 18mm -Largo: 360mm -Largo total del eje: 390mm -Profundidad: 12mm. -Espesor del tubo de acero calidad según DIN 17100 o superior.: 4mm como mínimo Tolerancia de descentración máxima admisible: 0,1 mm Cumplir con la norma ABNT NBR 6678 o norma CEMA	24	Unidad	1.053.981	25.295.544
				Total:	**2.460.191.701**

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.	IMPORTADORA PARANÁ S.A.	M. RODAMIENTOS S.R.L.	FIERROS GUARANI DE MARÍA JULIA PLANÁS DE BENÍTEZ
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	- Formulario de Oferta Cumple -Lista de Precios No Cumple***
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	No Cumple*	No Cumple**	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	SIPE/Cumple	SIPE/Cumple	Presentó/Cumple	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	SIPE/Cumple	SIPE/Cumple	Presentó/Cumple	SIPE/Cumple
Documento de Identidad	SIPE/Cumple	SIPE/Cumple	Presentó/Cumple	SIPE/Cumple
Constancia de RUC	SIPE/Cumple	SIPE/Cumple	Presentó/Cumple	SIPE/Cumple

* La firma **IMPORTADORA PARANA S.A. presentó con su oferta física, la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta N°** 1508**057458**-000 emitida por LA Consolidada S. A. de Seguros, dicha numeración de Póliza difiere con la indicada como propuesta inicial: **Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta N°** 150805**458**-000 emitida por LA Consolidada S. A. de Seguros, de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual N° 429.145. Esta inobservancia por parte del oferente afecta la determinación de lo ofertado en la SBE ya que los números de la póliza que corresponde a los cinco últimos dígitos no coinciden, siendo documentación de carácter sustancial.

** La firma **M. RODAMIENTOS S.R.L., presentó con su oferta física, la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 1508017767** emitida por Seguros Chaco S. A. de Seguros y Reaseguros **con capital asegurado por el monto total** de guaraníes setenta y cuatro millones (**Gs. 74.000.000**), la cual no cubre el 3% del monto total de guaraníes dos mil millones ochocientos sesenta y seis millones setecientos sesenta y un mil **(Gs. 2.866.761.000)** indicada como propuesta inicial en la etapa de recepción de propuesta de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual N° 429.145, debiendo ser el capital asegurado de guaraníes ochenta y seis millones dos mil ochocientos treinta (**Gs. 86.002.830**), en virtud a lo establecido en el PBC.

*** La Firma **FIERROS GUARANI DE MARÍA JULIA PLANÁS DE BENÍTEZ** presentó **con su oferta física, la LISTA DE PRECIOS que contiene** el total de bienes de la **marca Ferreira Roletes,** distinta a la marca ofertada en la propuesta inicial: **Vanix Roll**, de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual N° 429.145, dicha discrepancia de datos afecta la determinación de lo ofertado en la SBE.

Que, al no cumplir dichos oferentes con la presentación de documentos o su presentación deficiente constituye una omisión significativa los cuales no pueden ser subsanados conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en DATOS DE LA LICITACIÓN, **punto 6. Aclaración de las ofertas, último párrafo:** *"No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos." Asimismo, el PBC en* punto 20. **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.** en los incisos 1. Y 2 dice: *"1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes. 2. La garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas."*

Que, Artículo 56. Omisión y discrepancia de datos, de la Resolución DNCP N° 1399/20, dispone: *"En caso de omisiones o discrepancias entre los datos consignados en el acta de sesión pública virtual y la lista de precios, deberá analizarse si los mismos afectan la determinación del bien o servicio ofertado en la Subasta a la Baja Electrónica y que con ello no se otorguen condiciones más ventajosas al oferente. En caso de constatarse que la omisión o discrepancia afecta la determinación de lo ofertado, se procederá al rechazo de la oferta."*

Que, el art. 57 – Documento. Oferta Física, de la Resolución DNCP N° 1399/20 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y LAS MODALIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONTRATACIÓN", dispone: *"Los documentos que componen la oferta física deberán demostrar que el oferente se encontraba en cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE. Cualquier disconformidad, error u omisión relacionada a la documentación presentada deberá ser analizada en los términos de lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 2992/19":* ***Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones:*** "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta." En igual sentido, **el Art. 61** del mismo cuerpo legal describe cuales son los documentos sustanciales indicado en el inciso *"a) El Formulario de oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados, b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (...)"* Con base en lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el **Art. 63 Método de evaluación:** "...**Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al**

suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria." Y por tratarse de omisiones en documentos de carácter sustancial, las ofertas de las firmas: **IMPORTADORA PARANA S.A., M. RODAMIENTOS S.R.L., y FIERROS GUARANI DE MARÍA JULIA PLANÁS DE BENÍTEZ** han sido **DESCALIFICADAS.**

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

Seguidamente, se procedió a la evaluación de la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.,** a fin de dar cumplimiento a la **Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** se constató que la empresa oferente no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El área legal analizó la condición del oferente a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH, en la cual se constató que no registra antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultara adjudicado.** Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- DOCUMENTOS FORMALES

DOCUMENTOS	FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE.
Constancia SIPE Nº	1768494
RUC Nº	80021625-3
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presentó - Cumple
Patente Comercial/Municipal	Presentó - Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presentó - Cumple
Formulario de Declaración de Miembros	Presentó
Certificado de Origen Nacional	No aplica
Balance General y Cuadro de Resultado de los años (2020, 2021 y 2022) para contribuyente del IRACIS.	Presentó
Declaración Jurada (conforme a la obligación del contribuyente de los periodos (2020, 2021 y 2022	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Especificaciones Técnicas	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Plazo de Entrega	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Documentos para Experiencia	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Capacidad Técnica: Catalogo u Hoja Técnica original del rodillo ofertado, con los datos mínimos para su análisis	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Autorización del Fabricante (para todos los ítems)	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Garantía escrita del periodo de validez de los bienes por un periodo de 12 meses que deberá ser por parte del fabricante y el representante	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto

5.1.- ACLARATORIAS

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59:** "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S. A. E.**, los documentos formales establecidos en el PBC, conforme a la nota enviada por el Comité de evaluación:

Nota CE/INC N° 63/2023 de fecha 02 de noviembre de 2023.

OFERENTE	DOCUMENTO	RESPUESTA
FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE.	Declaración Jurada (conforme a la obligación del contribuyente de los periodos (2020, 2021 y 2022	Presentó
	Especificaciones Técnicas	Presentó
	Plazo de Entrega	Presentó
	Documentos para Experiencia	Presentó
	Capacidad Técnica Catálogo u hoja técnica original del rodillo ofertado con los datos mínimos para su análisis	Presentó
	Autorización del Fabricante (para todos los ítems)	Presentó
	Garantía escrita del periodo de validez de los bienes por un periodo de 12 meses, que deberá ser por parte del Fabricante y el Representante	Presentó
	Desglose de Precio (ítems 1 al 15)	Presentó

6.- <u>OBSERVACIONES DEL ACTA</u>

La firma M. RODAMIENTOS S.R.L. deja constancia de lo siguiente:

- *"Que la firma Importadora Paraná, no coincide su monto total del resultado final de la subasta con su planilla de precio presentado en la apertura. No presenta Autorización del fabricante. Su póliza de seguro presentada en la subasta, no coincide su número presentada en la oferta."*

<u>Respuesta del Comité de Evaluación</u>

Con respecto a las observaciones asentadas por la firma **M. RODAMIENTOS S.R.L.** la firma **IMPORTADORA PARANA S.A.,** fue **DESCALIFICADA** en el Punto 4 del presente informe.

La firma M. RODAMIENTOS S.R.L. deja constancia de lo siguiente:

- *"Que la firma FISAE, No presenta Autorización del fabricante, tampoco facturaciones o contratos anteriores, como lo solicita en el PBC de esta licitación."*

<u>Respuesta del Comité de Evaluación</u>

En relación a las observaciones asentadas por la firma **M. RODAMIENTOS S.R.L.,** a la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.,** se menciona que dichos documentos son de carácter formal y fueron solicitadas en fase de aclaratoria mediante Nota CE N° 63/2023 de fecha 02 de noviembre de 2023, los cuales fueron respondidas en tiempo y forma, según detalle en el punto 5.1 del presente informe.

La firma M. RODAMIENTOS S.R.L. deja constancia de lo siguiente:

- *"Que la firma FIERROS GUARANI de Maria Julia Planas, en la subasta presento una marca de rodillo (Vanix Roll) y en su planilla presenta otra marca (Ferreira Roletes)."*

Respuesta del Comité de Evaluación

Con respecto a las observaciones asentadas por la firma **M. RODAMIENTOS S.R.L.** la firma ***FIERROS GUARANI de Maria Julia Planas,*** fue **DESCALIFICADA** en el Punto 4 del presente informe.

7.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta, en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3:** *"... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Capacidad Técnica y Experiencia de las firmas.

7.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

La Gerencia Industrial, en carácter de área requirente ha realizado un informe técnico en **fecha 10 noviembre de 2023**, concluyendo en lo pertinente que:

OFERENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PLAZO DE ENTREGA
FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE.	Cumple	Cumple

7.2.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en el **PBC. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Experiencia Requerida:** *"Demostrar la experiencia en la provisión de repuestos o accesorios para instalaciones de transporte industrial (ejemplos: rodillos, cangilones, cintas transportadoras, reductores), con facturaciones de venta contado o factura de venta a crédito con sus recibos cancelatorios, cuya suma debe ser del 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación en los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022)"*. Se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	EXPERIENCIA
FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE.	Cumple

FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.						
Monto mínimo del total ofertado Gs.	**Monto requerido 30% Gs.**	**Factura N°**	**Fecha de Factura**	**Recibo de Dinero / Recepciones**	**Empresa**	**Monto demostrado Gs.**
1.380.000.000	414.000.000	001-001-0011783	13/05/2021	0009017	Industria Nacional del Cemento	423.379.071
Obs.: Se adjunta copias de las facturas a crédito y recibos de dinero/recepciones correspondientes. **Anexo I**						

7.3.- CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica:** *"El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Cumplimiento de las EETT*

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica:

a. Catálogo u hoja técnica del ítem ofertado.

La Gerencia Industrial, en carácter de área requirente ha realizado un **informe técnico en fecha 10 de noviembre de 2023,** concluyendo en lo pertinente que:

OFERENTE	CAPACIDAD TÉCNICA
FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE.	Presentó/Cumple

8.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Capacidad Financiera** y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.,** se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los periodos 2020, 2021 y 2022.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los periodos 2020, 2021 y 2022.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los periodos 2020, 2021 y 2022.

	FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	**2020**	**2021**	**2022**
Activo Cte.	23.995.947.775	53.303.685.518	79.468.362.291
Pasivo Cte.	10.288.091.873	32.223.084.422	45.654.050.347
	2,332	**1,654**	**1,741**
	Promedio		**1,909**
	CUMPLE		

Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	**2020**	**2021**	**2022**
Pasivo Total	11.102.667.217	32.670.959.252	46.012.377.745
Activo Total	32.675.590.632	64.129.545.038	92.688.555.064
	0,340	**0,509**	**0,496**
	Promedio		**0,449**
	CUMPLE		

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2020**	**2021**	**2022**
Utilidad despúes de Imp.	3.137.615.212	9.440.216.261	14.456.711.947
Capital	16.580.000.000	20.000.000.000	29.440.000.000
	0,189	**0,472**	**0,491**
	Promedio		**0,384**
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluyó que la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.,** cumplen con los **Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad** y acredita suficientemente su capacidad financiera.

9.- OFERTAS ECONÓMICAS

Se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

Ítem N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.		
				Marca/ Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	RODILLO APOYO SUPERIOR 89X240MM EJE DE 20MM	1.200	Unidad	SIJAR/CHILE	213.373	256.047.600
2	RODILLO DE APOYO 89X315MM EJE DE 20MM	500	Unidad	SIJAR/CHILE	244.040	122.020.000
3	RODILLO DE APOYO 133X285MM EJE DE 25 MM	100	Unidad	SIJAR/CHILE	371.175	37.117.500
4	RODILLO DE APOYO 133X380MM EJE DE 25MM	120	Unidad	SIJAR/CHILE	455.363	54.643.560
5	RODILLO DE RETORNO LISO 89X725MM EJE DE 20MM	200	Unidad	SIJAR/CHILE	452.240	90.448.000
6	RODILLO DE RETORNO LISO 89X750MM EJE DE 20MM	100	Unidad	SIJAR/CHILE	459.950	45.995.000
7	RODILLO RETORNO LISO INT 89X950MM EJE DE 20MM	150	Unidad	SIJAR/CHILE	522.680	78.402.000
8	RODILLO DE RETORNO LISO 133X875MM EJE DE 20MM	500	Unidad	SIJAR/CHILE	700.520	350.260.000
9	RODILLO DE RETORNO LISO 133X1.115MM EJE DE 25MM	100	Unidad	SIJAR/CHILE	747.020	74.702.000
10	RODILLO DE RETORNO LISO 157X725MM EJE DE 35MM	100	Unidad	SIJAR/CHILE	928.950	92.895.000
11	RODILLO/PARTE SUPERIOR 89X190MM EJE DE 20MM	500	Unidad	SIJAR/CHILE	205.261	102.630.500
12	RODILLO LISO PIEZOMETRICO 63,5X845MM EJE DE 20MM	33	Unidad	SIJAR/CHILE	786.360	25.949.880
13	RODILLO PORTADOR PIEZOMETRICO 63,5X1350MM EJE DE 20MM	24	Unidad	SIJAR/CHILE	857.040	20.568.960
14	RODILLO PORTAD PIEZOMETRICO 127X290MM EJE 20	24	Unidad	SIJAR/CHILE	578.970	13.895.280
15	RODILLO PIEZOMETRICO 127X360MM EJE DE 25MM	24	Unidad	SIJAR/CHILE	601.030	14.424.720
					TOTAL:	**1.380.000.000**

10.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020**: "*...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación", se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios al siguiente oferente:

- **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.,** puesto que su oferta presenta una variación entre su precio ofertado superior al 25% por debajo del precio referencial, **en los ítems 1 al 15.**

El documento presentado fue analizado por el área requirente la Gerencia Industrial quien mediante la Carta Interna C.I. INC N° 226/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, menciona cuanto sigue: *"En atención al proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 12/2023 "ADQUISICION DE RODILLOS PARA VALLEMI"- ID Nº 429145,** la oferta recibida por parte de la firma FERRETERIA INDUSTRIAL SAE – FISAE y considerando que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial se realizó un análisis de la estimación de costos del llamado, los precios ofertados y el desglose presentado por el oferente.*

La oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% por debajo del precio referencial en los ítems 1 al 15. El desglose detalla razonablemente los costos y gastos en los que incurre la empresa para realizar la provisión por lo que se recomienda seguir con el proceso de adjudicación, considerando que los precios son beneficiosos para la Industria ya que representan Gs. 1.080.263.701.- menos que la estimación presupuestaria del llamado."

11.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley Nº 4558/11** y sus posteriores modificaciones, contempla la aplicación de un margen del 40 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. **La firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., no han presentado el certificado correspondiente, puesto que los bienes ofertados por las mismas no son de origen nacional.**

12.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Considerando que el proceso es Plurianual, para el presente Ejercicio Fiscal 2023, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **262/2023**, por el monto total de guaraníes doscientos cuarenta y seis millones diez y nueve mil ciento setenta **(Gs. 246.019.170).**

13.- HABILITACIÓN DE EMPRESAS OFERENTES

Se verificó que la empresa **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E (FISAE),** se encuentra habilitada actualmente conforme al sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado	-
FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)	80021625-3		04/01/2008 09:21	Activo	SI	

1 registros encontrados.

14.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

14.1.- ADJUDICAR el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 12/2023 "ADQUISICION DE RODILLOS PARA VALLEMI"- PLURIANUAL ID Nº 429145,** a la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE) con RUC N° 80021625-3,** por el monto total de guaraníes mil trescientos ochenta millones **(Gs. 1.380.000.000) IVA Incluido**, puesto que cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.		
				Marca/ Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	RODILLO APOYO SUPERIOR 89X240MM EJE DE 20MM	1.200	Unidad	SIJAR/CHILE	213.373	256.047.600
2	RODILLO DE APOYO 89X315MM EJE DE 20MM	500	Unidad	SIJAR/CHILE	244.040	122.020.000
3	RODILLO DE APOYO 133X285MM EJE DE 25 MM	100	Unidad	SIJAR/CHILE	371.175	37.117.500
4	RODILLO DE APOYO 133X380MM EJE DE 25MM	120	Unidad	SIJAR/CHILE	455.363	54.643.560
5	RODILLO DE RETORNO LISO 89X725MM EJE DE 20MM	200	Unidad	SIJAR/CHILE	452.240	90.448.000
6	RODILLO DE RETORNO LISO 89X750MM EJE DE 20MM	100	Unidad	SIJAR/CHILE	459.950	45.995.000
7	RODILLO RETORNO LISO INT 89X950MM EJE DE 20MM	150	Unidad	SIJAR/CHILE	522.680	78.402.000
8	RODILLO DE RETORNO LISO 133X875MM EJE DE 20MM	500	Unidad	SIJAR/CHILE	700.520	350.260.000
9	RODILLO DE RETORNO LISO 133X1.115MM EJE DE 25MM	100	Unidad	SIJAR/CHILE	747.020	74.702.000
10	RODILLO DE RETORNO LISO 157X725MM EJE DE 35MM	100	Unidad	SIJAR/CHILE	928.950	92.895.000
11	RODILLO/PARTE SUPERIOR 89X190MM EJE DE 20MM	500	Unidad	SIJAR/CHILE	205.261	102.630.500
12	RODILLO LISO PIEZOMETRICO 63,5X845MM EJE DE 20MM	33	Unidad	SIJAR/CHILE	786.360	25.949.880
13	RODILLO PORTADOR PIEZOMETRICO 63,5X1350MM EJE DE 20MM	24	Unidad	SIJAR/CHILE	857.040	20.568.960
14	RODILLO PORTAD PIEZOMETRICO 127X290MM EJE 20	24	Unidad	SIJAR/CHILE	578.970	13.895.280
15	RODILLO PIEZOMETRICO 127X360MM EJE DE 25MM	24	Unidad	SIJAR/CHILE	601.030	14.424.720
					TOTAL:	**1.380.000.000**

14.2.- AFECTAR la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente del Ejercicio Fiscal 2023. La ejecución del proceso afectado al **Ejercicio Fiscal 2024**, estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho Ejercicio.

14.3.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 12/2023 "ADQUISICION DE RODILLOS PARA VALLEMI"- ID Nº 429145			
N°	**Cargo**	**Nombre**	**Firma**
1	Coordinadora de Comité de Evaluación	Lic. Cynthia Caballero B. Coord. de Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento	
2	Gerente Industrial	Ing. Diego Quintana Gerente Industrial Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Legal	Abog. Manuel Augusto Zárate G. Asesor Legal Industria Nacional del Cemento	
4	Secretaría General	Abg. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
5	Gerente Financiero	Lic. Luis A. Ayala D. Gerente Financiero I.N.C.	